

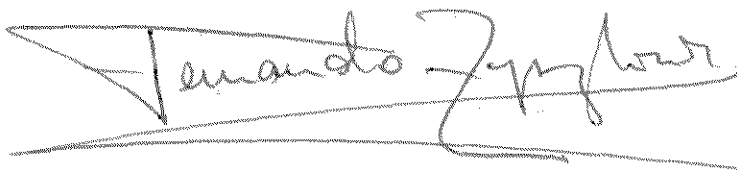
A-18.915

Exte. 829.914/88

BUENOS AIRES, 19 de Enero de 1989

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL

Visto el acuerdo obrante a fojas 162/164, suscripto por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA con los representantes de la ASOCIACION DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, CENTRO DE INDUSTRIALES SIDERURGICOS, FEDERACION DE LA INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA y la CAMARA DEL ALUMINIO METALES Y AFINES, esta Asesoría no encuentra obstáculo legal/alguno para proceder a la homologación y registro del mismo.-



Dr. FERNANDO ZYSZKOWICZ
ASESOR T. LEGAL

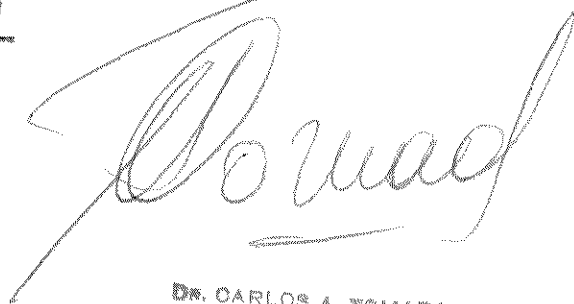
BUENOS AIRES, 26 ENE 1989

De conformidad con el dictamen precedente, cuyos términos el suscripto comparte, declárase homologado y registrado el// acuerdo de fojas 162/164 del expediente 829.914/88.-

Remítase copia autenticada al DEPARTAMENTO PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA.-

Gírense las presentes actuaciones al DEPARTAMENTO DE// RELACIONES LABORALES NRO. 2 para su conocimiento y notificación a las partes interesadas.-

DISPOSICION D.N.R.T. NRO.: 134/89



Dr. CARLOS A. TOMADA
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO